



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.859

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTES DE LAS FINCAS Nºs. 19.136 y 38.211, UBICADAS EN LA COMPAÑÍA 16º URUGUA'Y DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 15.424 "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de las Fincas Nºs. 19.136 y 38.211 del Distrito de Capiatá, inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del 7 de setiembre de 1989; y bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del 1º de junio de 1999, respectivamente, ubicadas en la Compañía 16º Urugua'y del citado municipio, asiento de la Escuela Básica Nº 15.424 "Nuestra Señora de la Asunción", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FINCA Nº 19.136

AL NORTE: mide 25,00 m. (veinticinco metros), linda con la calle Nuestra Señora de la Asunción;

AL ESTE: mide 65,20 m. (sesenta y cinco metros con veinte centímetros), linda con la Finca Nº 38.211; y,

AL OESTE: mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con la Fracción resto de la Finca Nº 19.136.

SUPERFICIE: 750 m² (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

FINCA Nº 38.211

AL NORTE: mide 4,00 m. (cuatro metros), linda con la calle Nuestra Señora de la Asunción;

AL SUR: mide 41,76 m. (cuarenta y un metros con setenta y seis centímetros), linda con la calle Reseda;

AL ESTE: una quebrada compuesta de tres líneas: la primera de Norte a Sur mide 20,00 m. (veinte metros); la segunda de Oeste a Este mide 8,00 m. (ocho metros); y la tercera de Norte a Sur mide 40,00 m. (cuarenta metros), lindando, las tres líneas con la Fracción resto de la Finca Nº 38.211; y,

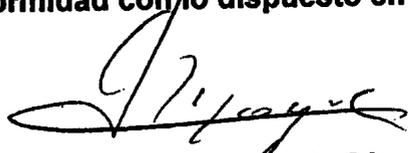
LEY N° 3.859

AL OESTE: mide 65,20 m. (sesenta y cinco metros con veinte centímetros), linda con la Finca N° 19.136.

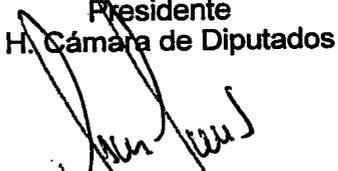
SUPERFICIE: 1.414 m² (UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

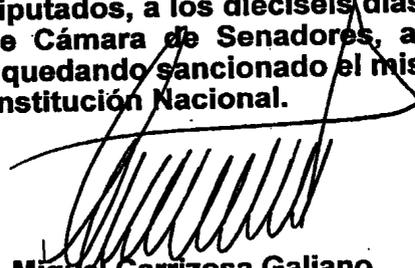
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



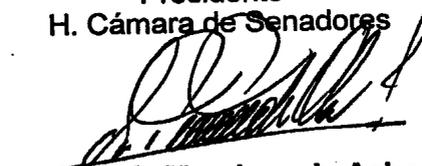
Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados



Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario



Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores



Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 2 de octubre de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Fernando Lugo Méndez



Rafael Filizzola
Ministro del Interior